Office 365
Correo
NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-00023 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA - 20 DE ABRIL DE 2015.

Office 365
Correo
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Office 365
Correo
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Office 365
Correo
Nuevo
Carpeta
Grupos
Juzgado 04 Administrativo de Tunja
Señores:
REPRESENTANTE LEGAL NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Ref: Notifica auto admisorio de la demanda a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Da esto Del Medio De Control De NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 150013331004-2015-00023-00 Instaurado por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO "COLTABACO S.A." en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
Cordial saludo.
El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 20 de marzo de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 150013331004-2015-00023-00 instaurado por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO "COLTABACO S.A." en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..
Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.
Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaria a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la ley 1437 de 2011.
Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las
12:01 p.m.
20/04/2015

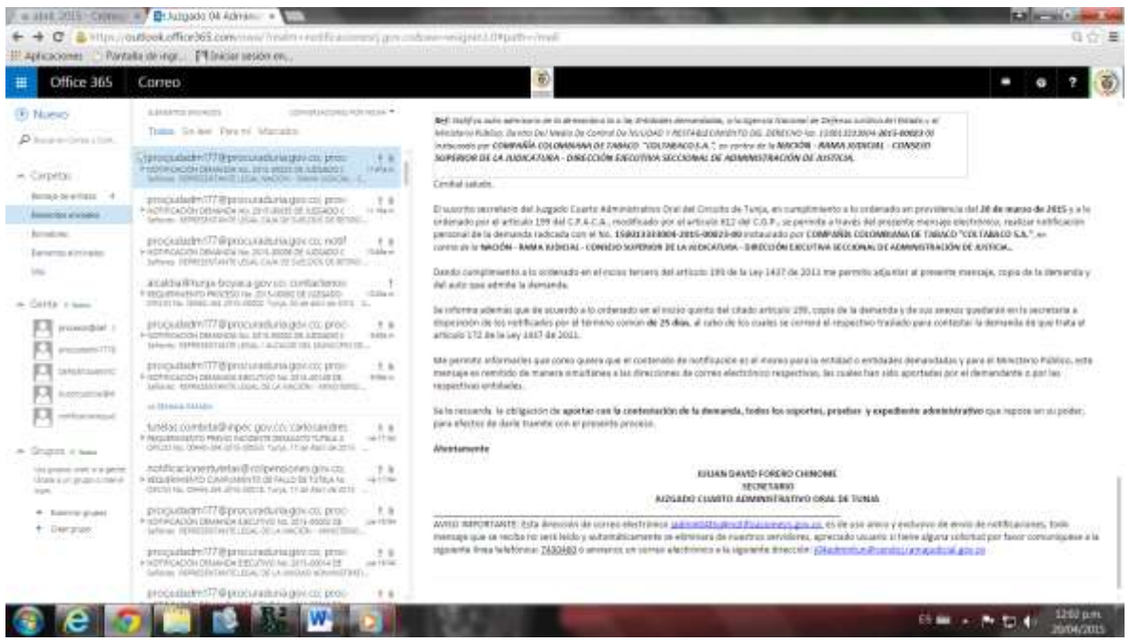
Office 365
Correo
Nuevo
Carpeta
Grupos
Ref: Notifica auto admisorio de la demanda a las entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Da esto Del Medio De Control De NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 150013331004-2015-00023-00 Instaurado por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO "COLTABACO S.A." en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
Cordial saludo.
El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 20 de marzo de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 150013331004-2015-00023-00 instaurado por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO "COLTABACO S.A." en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..
Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.
Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaria a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la ley 1437 de 2011.
Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.
Se la recuerda la obligación de aportar con la contestación de la demanda, todos los soportes, pruebas y expediente administrativo que reposa en su poder, para efectos de darle traslado con el presente proceso.
Atentamente
EDGAR DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna colaridad por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 7430480 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:
12:01 p.m.
20/04/2015